



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandados	Bernardo de Jesús Maduro Silvera
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00785 -00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital memorial remitido por la parte actora donde aporta la evidencia correspondiente de cómo obtuvo el correo electrónico de la parte demandada, misma que cumple con lo establecido en el artículo 8 inciso 2 del Decreto 806 de 2020. En ese sentido, se autoriza a la parte actora para que proceda a realizar las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada, al correo electrónico bermasil1950@gmail.com

En consecuencia, súrtase la notificación al canal digital o a la dirección física informada, en los términos del auto que libró mandamiento de pago el 7 de septiembre de 2021, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7001a06a1b11b31c64e3e59947545cf5b0592f43475cb2711f823c1349b
fd2e**

Documento generado en 09/11/2021 05:24:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>